

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Productividad Industrial por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Auxiliares taquimecanógrafos del Organismo.

Vacantes cinco plazas de Auxiliares taquimecanógrafos en la plantilla de este Organismo autónomo, esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el capítulo VIII del Decreto 208/1961, de 2 de febrero, y el Decreto 2960/1964, de 17 de septiembre, una vez obtenida la autorización de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición libre para proveer las siguientes plazas de auxiliares taquimecanógrafos, más las resultas que se produzcan hasta el día que terminen los ejercicios correspondientes.

Tres plazas con destino en la Dirección General del Servicio, en Madrid, y dos plazas en la Delegación Regional Centro-Levante, con residencia en Madrid.

Estas plazas están dotadas con la remuneración presupuestaria de 16.740 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios que puedan corresponderles.

Segundo.—El concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria y en lo que no esté previsto por ella, por el Reglamento de Oposiciones y Concurso, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.
- Los aspirantes manifestarán de forma expresa en sus instancias que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como declarar no hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Quarto.—Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Servicio Nacional de Productividad Industrial, calle de Alcalá, 95, Madrid, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya solicitud se hará constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas en la base anterior, y se relacionarán de forma sucinta los méritos personales que concurren en el aspirante, de manera especial el grado de conocimiento de idiomas, circunstancia que se valorará exclusivamente como mérito para mejor puntuación. En la solicitud se expresará por orden de preferencia las plazas a las que se aspire, de las señaladas en el apartado primero.

Los derechos de examen serán de 150 pesetas, y los solicitantes deberán presentar con la solicitud el recibo del pago en la Habilitación del Organismo, o el resguardo del giro postal por este importe, a la dirección anteriormente indicada.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Servicio Nacional de Productividad Industrial se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del personal exento del primer ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director general del Organismo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso que se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Sexto.—En el momento oportuno se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido, el Tribunal acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que habrán de comenzar los ejercicios, o celebrarse el sorteo en su caso, para determinar el orden de actuación.

Si el Tribunal lo considera oportuno, podrán señalar distintos lugares de celebración de los ejercicios, según la localización de las plazas a cubrir.

Séptimo.—El concurso-oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Los aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Enseñanza Media Elemental deberán realizar un ejercicio, que comprenderá las siguientes pruebas:

- Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora a un tema sacado a la suerte del programa de cultura general, que se publica como anexo a la presente convocatoria.
- Escritura al dictado y análisis gramatical.
- Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales.

Este ejercicio calificará solamente de apto o no apto.

b) Los aspirantes calificados de «aptos» en la prueba anterior y los que hayan sido declarados exentos de la misma realizarán un ejercicio, que constará de cuatro partes:

- Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, el texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.
- Confección de un cuadro estadístico durante un tiempo máximo de sesenta minutos.
- Confección de un cliché para cyclostil en el espacio de quince minutos.
- Escritura taquigráfica a mano durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, de un texto sacado a la suerte por el Tribunal. La traducción se efectuará a máquina en el tiempo máximo de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada una de las pruebas. Para aprobar es preciso obtener el 50 por 100 de lo que pudiera ser la calificación máxima, y no haber sido calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas. Para la calificación se tendrá en cuenta, para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud y presentación estética; para la segunda, la proporción entre líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero; para la tercera, el cuadramiento, perfección y limpieza en la escritura, y para la cuarta, la ortografía, exactitud de la traducción y tiempo empleado.

c) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán un último ejercicio, que consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte sobre el programa de organización administrativa que se publica con la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible y no ser calificados con cero puntos en ninguno de los temas.

Octavo.—Los opositores que aleguen conocimiento de idiomas (francés o inglés) serán objeto de un examen complementario, que servirá para mejorar la puntuación. Esta prueba se calificará de 0 a 5 puntos por cada idioma examinado.

Noveno.—Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación parcial de cada ejercicio con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente y la total con la media aritmética de las obtenidas en cada ejercicio puntuable.

Décimo.—Terminados los ejercicios, el Tribunal presentará al ilustrísimo señor Director general del Organismo propuesta, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en la misma más número que el de plazas convocadas y vacantes producidas hasta el momento. Dicha propuesta se hará pública a fin de que los opositores que figuren en ella aporten ante este Organismo, en el plazo de treinta días, los documentos que a continuación se expresan:

- Título de Enseñanza Media Elemental.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si el Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa, o fallo de Tribunal de Honor.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.
- Certificación de tener cumplido el Servicio Social, o estar exento del mismo.

Los demás funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones ya demostradas para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, u Organismo de que dependen, acreditando su condición y circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Undécimo.—Quienes no presenten dentro del plazo indicado la documentación a que se refiere el apartado anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

nes. En tal caso el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo el opositor u opositores, que habiendo superado todos los ejercicios siguieren en orden de calificación.

Madrid, 31 de julio de 1965.—El Director general, Jefe del Servicio, Juan Manuel Florduy Taubmann.

CUESTIONARIO QUE HA DE REGIR PARA LOS EJERCICIOS PRIMERO Y TERCERO

Primer ejercicio

Historia

- Tema 1.º Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
 Tema 2.º La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significación.
 Tema 3.º La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
 Tema 4.º Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
 Tema 5.º La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
 Tema 6.º La segunda República española: Situación del país en esta época.
 Tema 7.º El Movimiento Nacional.
 Tema 8.º Visión histórica de los grandes Imperios de la antigüedad.
 Tema 9.º La Edad Media en Europa. El feudalismo.
 Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución Francesa.
 Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El Imperio napoleónico. La expulsión colonial de las grandes potencias.
 Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Literatura y arte

- Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
 Tema 14. El Siglo de Oro español.
 Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
 Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
 Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.
 Tema 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
 Tema 19. Principales figuras de la pintura europea. Los grandes maestros de la pintura española.

Geografía

- Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
 Tema 21. Geografía económica en España. La agricultura, la ganadería y la pesca.
 Tema 22. Geografía económica de España: la artesanía, la industria, la minería, el turismo.
 Tema 23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
 Tema 24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
 Tema 25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
 Tema 26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tercer ejercicio

- Tema 1.º El Estado español actual. La Jefatura del Estado. El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino. Las Cortes españolas. La Organización Judicial.
 Tema 2.º Las Leyes Fundamentales del Reino, significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los principios del Movimiento Nacional.
 Tema 3.º La Administración Pública. La Administración Pública como Empresa nacional. La Administración Central, Local e institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas de diciembre de 1958.
 Tema 4.º La Administración Central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas. Los Ministros. Enumeración y principales funciones de los Ministerios actuales.
 Tema 5.º Estructura ministerial, funciones y competencia de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Secretarías Generales Técnicas y Jefaturas de Sección. Otras unidades administrativas. Organismos consultivos.
 Tema 6.º Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Otros delegados de la Administración Central.
 Tema 7.º La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
 Tema 8.º Los funcionarios públicos en España. La Ley de Bases de 1963 y su texto articulado de 7 de febrero de 1964. El nombramiento de los funcionarios. Los funcionarios públicos de Organismos autónomos.

Tema 9.º Derechos y deberes de los funcionarios del Estado. Ascensos, traslados, situaciones e incompatibilidades.

Tema 10. Régimen disciplinario de los funcionarios del Estado. El cese de los mismos.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos en España.

Tema 12. La organización de oficinas. Distribución, acondicionamiento, mobiliario y equipo de oficinas.

Tema 13. La idea de la productividad en la Administración pública. Principales disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 14. La racionalización y simplificación de los métodos de trabajo. Sistemas de clasificación y archivo de la correspondencia y documentos.

Tema 15. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. Oficinas de información, iniciativas y reclamaciones.

Tema 16. Ministerio de Industria: Organización general. Direcciones Generales que la integran y funciones de cada una de ellas.

Tema 17. Organismos autónomos del Ministerio de Industria: Enumeración y funciones de cada uno de ellos.

Tema 18. El Servicio Nacional de Productividad Industrial: Su creación y funciones generales a él atribuidas. Examen del Decreto de 17 de septiembre de 1964.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por el que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes en este Servicio.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Delineantes, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer 68 plazas de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso-oposición, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y dotadas con un sueldo de 12.720 pesetas anuales, y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, más las gratificaciones que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las oportunas instancias y carezcan de antecedentes penales, y por lo que hace al personal femenino, que tengan completamente cumplido el Servicio Social o la justificación de estar exenta de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, número 55, 3.º), durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado a la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinente para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltos los recursos presentados se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden